

DECRETO 4484 DE 2008

(noviembre 27)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional –Justicia Penal Militar y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 313 de 2021, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal.

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

1 (uno)

Director del Sector Defensa

1-3

14

1 (uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

22

3 (tres)

Profesional de Defensa

3-1

18

1 (uno)

Profesional de Defensa

3-1

16

1 (uno)

Profesional de Defensa

3-1

15

3 (tres)

Profesional de Defensa

3-1

12

2 (dos)

Profesional de Defensa

3-1

10

2 (dos)

Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

24

1 (uno)

Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

23

1 (uno)

Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

22

1 (uno)

Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

28

1 (uno)

Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

23

1 (uno)

Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

17

1 (uno)

Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

15

CARGOS DE JURISDICCION

Juzgado de Dirección o Inspección

2 (dos)

Auditor de Guerra de Dirección o Inspección.

Juzgado de División, Fuerza Naval, Comando Aéreo y Policía Nacional

9 (nueve)

Auditor de Guerra de División o de Fuerza Naval o de Comando Aéreo o de Policía Metropolitana.

Juzgado de Brigada, Base Aérea, Grupo Aéreo y Departamento de Policía

4 (cuatro)

Auditor de Guerra de Brigada o de Base Aérea o de Grupo Aéreo y Departamento de Policía.

Artículo 2°. Créanse en la planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

1 (uno)

Director del Sector Defensa

1-3

18

1 (uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

22

1 (uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

20

3 (tres)

Profesional de Defensa

3-1

18

2 (dos)

Profesional de Defensa

3-1

16

1 (uno)

Profesional de Defensa

3-1

15

3 (tres)

Profesional de Defensa

3-1

12

2 (dos)

Profesional de Defensa

3-1

10

5 (cinco)

Profesional de Defensa

3-1

01

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

2 (dos)

Técnico de Servicios



5-1

24

1 (uno)

Técnico de Servicios

5-1

23

2 (dos)

Técnico de Servicios

5-1

22

1 (uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

28

1 (uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

23

2 (dos)

Auxiliar de Servicios

6-1

17

2 (dos)

Auxiliar de Servicios

6-1

15

EMPLEOS JURISDICCION

Juzgado de Instrucción Penal Militar

5 (cinco)

Juez de Instrucción Penal Militar

Secretarios de Juzgado, Fiscalía y Auditoría

9 (nueve)

Secretario

Artículo 3°. Los empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal

Militar, serán incorporados directamente a los empleos equivalentes establecidos en el presente decreto, y continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal. Los demás empleos serán provistos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. Las incorporaciones a los cargos de la planta de personal de que trata el presente decreto, se harán en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5°. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 6°. Los empleos con jurisdicción de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar, continuarán rigiéndose por los Decretos números 2423 de 2001, 108 de 2004 y 3406 de 2004.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 2423 de 2001, 3406 de 2004 y deroga el Decreto 4174 de 2007.

Publíquese, y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.